

24702 COMUNICACIÓN de 24 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	164,056
100 yenes japoneses	159,542
100 dracmas griegas	50,316
1 corona danesa	22,364
1 corona sueca	19,403
1 libra esterlina	265,495
1 corona noruega	20,516
100 coronas checas	460,329
1 libra chipriota	287,795
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,285
1 zloty polaco	39,923
100 tolares eslovenos	83,818
1 franco suizo	103,713
1 dólar canadiense	111,526
1 dólar australiano	105,434
1 dólar neozelandés	84,563

Madrid, 24 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

24703 RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 27 de diciembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0134	dólares USA.
1 euro =	103,75	yenes japoneses.
1 euro =	330,57	dracmas griegas.
1 euro =	7,4405	coronas danesas.
1 euro =	8,5700	coronas suecas.
1 euro =	0,62670	libras esterlinas.
1 euro =	8,1070	coronas noruegas.
1 euro =	36,130	coronas checas.
1 euro =	0,57700	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	255,08	forints húngaros.
1 euro =	4,1768	zlotys polacos.
1 euro =	198,6787	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6046	francos suizos.
1 euro =	1,4868	dólares canadienses.
1 euro =	1,5749	dólares australianos.
1 euro =	1,9641	dólares neozelandeses.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

24704 COMUNICACIÓN de 27 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	164,186
100 yenes japoneses	160,372
100 dracmas griegas	50,333
1 corona danesa	22,362
1 corona sueca	19,415
1 libra esterlina	265,495
1 corona noruega	20,524
100 coronas checas	460,520
1 libra chipriota	288,364
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,229
1 zloty polaco	39,836
100 tolares eslovenos	83,746
1 franco suizo	103,693
1 dólar canadiense	111,909
1 dólar australiano	105,649
1 dólar neozelandés	84,714

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

24705 RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del manantial «El Pilar», sito en el paraje Plines, del término municipal de Loja (Granada).

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Granada de esta Consejería de Trabajo e Industria, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes del manantial denominado «El Pilar», sito en el paraje Plines, del término municipal de Loja (Granada), expediente incoado por don Andrés Montiel García de Arbolea, en nombre y representación de «Aguas del Pilar, Sociedad Anónima», y en que concurren los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—El entorno hidrológico en que se sitúa el manantial reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Segundo.—El Instituto Tecnológico y Geominero de España considera, en informe que obra en el expediente, que las mencionadas aguas cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como minerales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero.—La Delegación Provincial de Granada propone que se realice la mencionada declaración.

Cuarto.—En el expediente se ha personado como interesado con Juan Soriano Sánchez, en representación de «Piscifactorías Andaluzas, Sociedad Anónima».

Fundamentos de Derecho

Único.—Dado que en el expediente mencionado queda acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General mencionado.

Vista la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación,

Esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial de Granada y con el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve declarar como minerales las aguas procedentes del manantial «El Pilar», sito en el paraje Plines, del término municipal de Loja (Granada), pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta Resolución.

Esta Resolución sustituye y anula la de fecha 17 de septiembre de 1998, en la que se denominó equivocadamente el nombre del manantial con el del paraje en el que se ubica.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 1999.—El Consejero, Guillermo Gutiérrez Crespo.